

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

Do igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose hecho efectivo por el pagador de Obras públicas de la provincia el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que, en término municipal de Bareyo, han sido ocupados con motivo de las obras de la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones, el señor Gobernador civil de la provincia ha acordado señalar el día 20 del actual, a las once de la mañana, para verificar el pago a los propietarios interesados en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, con asistencia de los señores Alcalde y Secretario de la Corporación.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los interesados, a fin de que dicho día y hora concurran a percibir las cantidades que les correspondan.

Santander 2 de diciembre de 1916.—El jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

EMPRÉSTITO PROVINCIAL

El día 15 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial el sorteo de setenta obligaciones del Empréstito provincial, y desde el día diez y seis del mismo quedará abierto el pago de las obligaciones amortizadas y cupones

vencidos en la Depositaria de fondos de la misma Corporación, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander 9 de diciembre de 1916.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Alfoz de Lloredo

Sección 1.^a—Local: Escuela de niños del pueblo de Novales.

Sección 2.^a—Local: Planta baja de la casa de doña Josefa Calderón Ramos, situada en el pueblo de Toñanes, margen izquierda de la carretera del Estado de Puente San Miguel a Comillas.

Arenas

Distrito único.—Sección 1.^a (Arenas).—Local: Escuela de niños de este pueblo de Arenas.

Sección 2.^a (Riovaldeguña).—Local: Escuela de niños de Riovaldeguña.

Astillero

Distrito 1.^o—Sección 1.^a—Local: La Escuela pública de niños.

Sección 2.^a—Local: La Escuela pública de niñas.

Distrito 2.^o—Sección única (Guarnizo).—Local: La Escuela pública de niños.

Ampuero

Distrito único.—Sección 1.^a (Ampuero).—Local: Planta baja de la Casa Consistorial, destinada a Escuela de niños.

Sección 2.^a (Marrón).—Local: El destinado a Escuela de niñas, situado en la calle del Comercio.

Argoños

Sección única.—Local: La Escuela de este Ayuntamiento.

Anievas

Sección única.—Local: Escuela de niños.

Arnuero

Distrito único.—Sección única.—Local: La planta baja de la Escuela de niñas del pueblo de Arnuero.

Bareyo

Sección única.—Local: Escuela pública de niños del pueblo de Ajo.

Bárcena de Pie de Concha

Sección única (Bárcena de Pie de Concha).—Local: Escuela de Pie de Concha.

Bárcena de Cicero

Distrito 1.º (Bárcena).—Sección única.—Local: La Escuela de niñas.

Distrito 2.º (Cicero).—Sección única.—Local: La Escuela de niñas.

Cartes

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela nacional de niños de esta villa,

Castañeda

Distrito único.—Sección única (Castañeda).—Local: Escuela de niños de Pomaluengo.

Vega de Pas

Distrito 1.º (Este).—Sección única.—Local: Escuela de niños situada en la calle de San Antonio, número 9, bajos.

Distrito 2.º (Oeste).—Sección única.—Local: Escuela de párvulos del barrio de Gurueba, sitio de la Garma.

Villacarriedo

Distrito 1.º (Villacarriedo).—Sección única.—Local: Escuela del pueblo de Bárcena.

Distrito 2.º (Santibáñez).—Sección única.—Local: Escuela del pueblo de Santibáñez.

Villaescusa

Distrito Sur.—Sección única.—Local: La Escuela mixta del pueblo de Obregón.

Distrito Norte.—Sección única.—Local: La Escuela mixta del pueblo de Liaño.

Villafufre

Sección única.—Local: Escuela de niñas de San Martín.

Villaverde de Trucíos

Distrito único.—Sección única.—Local: Salón de clases de la Escuela nacional de niños.

Valdeprado del Río

Distrito único.—Sección 1.ª.—Local: Escuela de niños de Arroyal.

Sección 2.ª.—Local: Escuela de Aldea de Ebro.

Valdeolea

Distrito 1.º.—Sección única (Casasola).—Local: Escuela pública de niños establecida en el pueblo de Reinosilla.

Distrito 2.º.—Sección única (Henestrosas).—Local: Escuela pública de niños situada en Henestrosas.

Udías

Sección única.—Local: La Escuela pública de niños de este término (Pumalverde).

Cabezón de la Sal

Distrito Cabezón.—Sección 1.ª.—Local: Escuela municipal de niñas de esta villa.

Distrito Ontoria.—Sección 2.ª.—Local: Escuela municipal de niños de Ontoria.

Cabuérniga

Sección 1.ª (Sur).—Local: Escuela de niños situada en Terán.

Sección 2.ª (Norte).—Local: Escuela de niñas situada en Terán.

Camargo

Distrito 1.º (Camargo).—Sección 1.ª (Camargo).—Local: Escuela de niños de Camargo.

Sección 2.ª (Revilla).—Local: Escuela de niños de Revilla.

Distrito 2.º (Herrera).—Sección 1.ª (Maliaño).—Local: Escuela de niños de Muriedas.

Sección 2.ª (Herrera).—Local: Escuela de niños de Herrera.

Cillorigo

Distrito único.—Sección 1.ª (Tama).—Local: El de la Escuela de niños de Aliez.

Sección 2.ª (Castro).—Local: La única Escuela del mismo pueblo.

Cieza

Sección única.—Local: Escuela del pueblo de Villayuso.

Comillas

Distrito 1.º (Comillas).—Sección 1.ª (Casa Consistorial).—Local: Escuela pública de niños situada en la calle de Ignacio Fernández de Castro y edificio denominado de las Escuelas.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª (Hospital).—Local: Salón de entrada del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, situado en la calle del Hospital y edificio del mismo nombre.

Corvera

Distrito Sur.—Sección única.—Local: La Escuela pública de niños del pueblo de San Vicente.

Distrito Norte.—Sección única.—Local: La Escuela pública de niños del pueblo de Borleña.

Guriezo

Distrito 1.º.—Sección única (Este).—Local: Escuela nacional de niños situada en la planta baja del edificio municipal de Guriezo.

Distrito 2.º.—Sección única (Oeste).—Local: Escuela nacional de niñas situada en la planta baja del edificio municipal de Guriezo.

Herrerías

Sección única.—Local: Escuela nacional de niñas de Bielba.

Las Rozas

Distrito Las Rozas.—Sección 1.ª.—Local: Escuela pública mixta del mismo pueblo de Las Rozas.

Sección 2.ª (Llano).—Local: Escuela pública de ambos sexos del mismo pueblo de Llano.

Liendo

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños.

Los Corrales

Sección 1.ª (Los Corrales).—Local: Archivo municipal.

Sección 2.ª (Barros).—Local: Escuela para niños.

Luena

Distrito 1.º—Sección única (San Miguel).—Local: Casa Escuela de niños de San Miguel.

Distrito 2.º—Sección única (Entrambasmestas).—Local: Casa Escuela de niños en La Plaza.

Los Tojos

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela pública del pueblo de Colsa.

Lamasón

Sección única.—Local: Escuela de niños de Sobrelapeña.

Liérganes

Distrito 1.º (Liérganes).—Sección única (Liérganes).—Local: Casa Escuela de niños.

Distrito 2.º (Pámanes).—Sección única (Pámanes).—Local: Escuela de niños.

Laredo

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Local: Edificio Alhóndiga, situado en la Alameda.

Sección 2.ª—Local: Escuela municipal de niñas, situada en la calle de San Martín, número 2, primero.

Distrito 2.º—Sección 1.ª—Local: Escuela municipal de niñas, situada en la calle de Fuente Fresnedo, número 1, primero.

Sección 2.ª—Local: Escuela municipal de niños, situada en la calle de San Francisco, número 30, primero.

Limpias

Sección única.—Local: La Escuela pública de niñas.

Molledo

Distrito 1.º—Sección única (Molledo).—Local: La Escuela de niños de este pueblo.

Distrito 2.º—Sección única (Silhó).—La Escuela de niños del mismo pueblo.

Miengo

Sección única.—Local: La casa Escuela del pueblo de Miengo.

Mazcuerras

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela municipal de niñas de Mazcuerras.

Miera

Sección única.—Local: Escuela de niños del barrio de La Cárcoba.

Meruelo

Sección única.—Local: Planta baja del edificio público número 12, sito en la Plaza del Mercado.

Polaciones

Distrito único.—Sección única.—Local: La casa número 22 de la calle del Centro del pueblo de Lombraña.

Pielagos

Distrito 1.º (Renedo).—Sección 1.ª (Vioño).—Local: La Escuela de niños de Zurita.

Sección 2.ª (Renedo).—Local: La Escuela de niños de Renedo.

Distrito 2.º (Arce).—Sección 1.ª (Arce).—La Escuela de niñas de Puente Arce.

Sección 2.ª (Mortera).—Local: La Escuela de niños de Mortera.

Peñarrubia

Sección única.—Local: Escuela del pueblo de Linares.

Pesaguero

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela pública de Pesaguero.

Hermandad de Campóo de Suso

Distrito 1.º—Sección única (Celada).—Local: La Escuela de niños.

Distrito 2.º—Sección única (Espinilla).—Local: Planta baja de la casa de hijos de Setién.

Polanco

Sección única.—Local: La Escuela de niños situada en el barrio de La Iglesia.

Ramales de la Victoria

Sección única.—Local: La Escuela de niños establecida en la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta villa.

Ribamontán al Mar

Sección única.—Local: La Escuela de Suesa.

Rasines

Sección única.—Local: Escuela pública de niños de Rasines, situada en el barrio de la Gerra número 11.

Rionansa

Sección única.—Local: Escuela pública de niños de Puentenansa.

Ruiloba

Sección única.—Local: Escuela pública de niños.

Ruente

Distrito único.—Sección única.—Local: Antigua Casa Consistorial, sita en el barrio de Monasterio.

Ruesga

Distrito único.—Sección 1.ª (Ruesga).—Local: Escuela de niños de Valle.

Sección 2.ª (Matienzo).—Local: Escuela de niños de Matienzo.

Saro

Distrito Saro.—Sección única.—Local: Casa Escuela de niños de Llerana.

San Miguel de Aguayo

Sección única.—Local: Escuela de niños de San Miguel de Aguayo.

Santoña

Distrito 1.º (Norte).—Sección única.—Local: Antigua Escuela municipal de niñas, bajo de la casa de la señora viuda de Trúpita, sita en la Plaza de la Constitución.

Distrito 2.º (Sur).—Sección única.—Local: Antigua Escuela municipal de niños, edificio público, sito en la Plaza de Prim.

Soba

Distrito 1.º (Traslinar).—Sección única.—Local: Escuela pública del pueblo de La Revilla.

Distrito 2.º (El Crucero).—Sección única.—Local: Escuela pública del pueblo de Hazas, sita en La Molina.

Santiurde de Reinosa

Sección única.—Local: Escuela de niños sita en Santiurde, calle de Carretera Real y barrio de Venta Nueva.

Suances

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela de niños titulada de Vallejo, radicante en Hinogedo, al sitio de Cueva.

Santiurde de Toranzo

Distrito 1.º (Sur).—Sección única (Sur).—Local: La casa Escuela del pueblo de Bejorís.

Distrito 2.º (Norte).—Sección única (Norte).—Local: La casa Escuela del pueblo de Iruz.

Selaya

Distrito 1.º.—Sección única.—Local: Escuela de niños de Selaya.

Distrito 2.º.—Sección única.—Local: Escuela de niños de Campillo.

Tresviso

Sección única.—Local: Casa Escuela de esta villa.

Torrelavega

Distrito 1.º.—Sección 1.ª (Casa Consistorial)—Local: La Escuela municipal de niños sita en la plaza de Baldomero Iglesias.

Sección 2.ª (Plaza Mayor) Local: La planta baja de una casa sita en la calle de La Estrella.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª (Sierrapando).—Local: La Escuela municipal de niñas de dicho pueblo.

Sección 2.ª (La Llama).—Local: La planta baja de la casa de don Tomás Elvira, sita en la Plazuela de San Bartolomé.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª (Quebrantada).—Local: La planta baja de la casa.

Voto

Distrito 1.º.—Sección única.—Local: Escuela municipal de niños del pueblo de Rada.

Distrito 2.º.—Sección única.—Local: Escuela de niñas del pueblo de San Pantaleón.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Extracto de los acuerdos municipales tomados por la Corporación durante el año de 1916.

DIA 1.º ENERO.—Sesión inaugural para la constitución del nuevo Ayuntamiento, procediéndose enseguida, y en votación secreta, a la designación de cargos, resultando elegido Alcalde don Valentín Jerez Cueto; primer teniente, don Manuel Prieto Simón; segundo, don Marcelino Ornazábal Martínez; regidor síndico, don José Guazo Pérez, y regidor interventor, don Celedonio Ruiz Fernández.

Se formó la lista de electores con voto para la de compromisarios, acordando su exposición al público y se señale el domingo de cada semana, y hora de las nueve, para la celebración de las sesiones ordinarias.

DIA 2.—Aprobada el acta de la anterior, se determino, según previene el artículo 60 de la ley Municipal, el número de Comisiones permanentes que ha de tener el Ayuntamiento, señalando a cada una los negocios en que ha de entender durante el año.

Para evitar desgracias personales, se acordó que la Junta de Reformas se asesorase de la forma y medios empleados por el contratista en la destrucción de los edificios de la Electra del Besaya.

Se admitió un convenio habido entre don Fidel Fernández Udías y don José Sáiz Higuera, por el que el primero

se compromete a recaudar el reparto girado sobre ganadería y hogares, en virtud de traspaso que le hace el segundo.

DIA 9.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó dividir el distrito municipal en tres secciones a los efectos que determina el artículo 65 de la ley Municipal.

Se acordó asimismo que la Comisión de Fomento reconociese el edificio ruinoso titulado de «La Guerra», emitiendo luego el correspondiente dictamen, para con su vista resolver lo que proceda.

DIA 16.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó la adquisición de tubos de linfa necesarios para vacunar y revacunar a todos los individuos del término.

Pagar con fondos municipales y con cargo al capítulo de Beneficencia la caja fúnebre de la finada de Pujayo Gregoria Herrán.

D A 23.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda que varias Comisiones del Ayuntamiento se constituyan en los pueblos que le constituyen y practiquen el recuento general de ganadería, para con su vista formar el reparto que sobre la misma gravita.

Se acuerda estimar una instancia suscrita por doña Rafaela de la Carrera, reclamando los terrenos que le fueron expropiados para el ensanche de la carretera vecinal de Bárcena a Pujayo.

DIA 30.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda anunciar la subasta del impuesto de derechos sobre reses que se sacrifiquen en el matadero público durante el año 1916, sirviendo de tipo la cantidad de 140 pesetas.

Se aprueba la lista de electores para la de compromisario por no haberse presentado contra la misma reclamación alguna.

DIA 6 DE FEBRERO.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda adjudicar la subasta del impuesto de derechos sobre reses que se sacrifiquen en el término durante el año corriente a don Manuel Ruiz Espeleta, único licitador, en la cantidad de 140 pesetas.

Con los datos suministrados por la Comisión respectiva se forma la lista de pobres que han de disfrutar de la Beneficencia municipal durante el año de 1916.

DIA 13.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda aprobar el padrón de cédulas personales para el corriente año por encontrarlo bien confeccionado.

Asimismo se acuerda, conforme dispone el artículo 11 del vigente reglamento, designar a los Concejales don Luis Collantes Pérez y don José Guazo Pérez vocales de la Junta de primera enseñanza de este término.

DIA 20.—No hubo asuntos.

Día 27.—Aprobada el acta de la anterior. Se acuerda, en vista de las peticiones presentadas por los presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos, fijar los aprovechamientos forestales que los respectivos vecindarios se proponen utilizar durante el corriente año forestal, enviando certificación del acta con los correspondientes estados peticionarios a la Jefatura de Montes.

Se practicó el sorteo dispuesto por el artículo 68 de la vigente ley municipal, del que resultaron designados sin protesta ni reclamación alguna, los vocales que, con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal de asociados durante el año corriente.

Se acuerda nombrar tallador para los mozos del actual reemplazo a don José Manuel Tagle Viaña, abonándole los honorarios correspondientes.

DIA 5 DE MARZO.—No hubo asuntos. Clasificación de soldados.

DIA 12.—No hubo asuntos.

DIA 19.—No hubo asuntos.

DIA 26.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda

TA- CIÓN	Cts.
50	
50	
50	
50	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
50	
75	
187	50
25	
20	
60	
20	
60	
100	
100	
100	
100	
100	
100	
50	
100	
100	
150	
100	
100	
50	
100	
70	
30	
50	
100	
100	
50	
50	
50	
100	
100	
100	
100	
162	50
100	
100	
125	
20	
40	
100	
50	
75	
50	
100	
50	
100	
50	
50	
50	
50	

TA- CIÓN	PASTOS						Labor y siembra		RAMÓN		PIEDRA		CAZA	RESUMEN de tasaciones		OBSERVACIONES		
	MENOR		TA- SACIÓN		ES- TACIÓN	MA- YOR	TA- SACIÓN		Es- TACIÓN	TA- SACIÓN		Mts. cubicos		TA- SACIÓN			Pts. Cts.	Pts. Cts.
	Lanar	Cabrio	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.		Hechareas	Pts.			Cts.	Estércos			
50	10		5		T.ºel año	70	105		T.ºel año						310			
50	10		5		Idem...	90	135		Idem...						190			
50	50		25		Idem...	100	150		Idem...						285			
50	200		100		Idem...	210	315		Idem...						615			
100	60		30		Idem...	75	112 50		Idem...						392 50			
100	100		50		Idem...	200	300		Idem...						450			
100	100		50		Idem...	210	315		Idem...						615			
100	20		10		Idem...	75	112 50		Idem...						222 50			
100	50		25		Idem...	75	112 50		Idem...						387 50			
100	40		20		Idem...	100	150		Idem...						420			
100	100		50		Idem...	80	120		Idem...						345			
100	100		50		Idem...	100	150		Idem...						300			
100	50		25		Idem...	20	30		Idem...						55			
100	80		40		Idem...	90	135		Idem...						2.045	80 hayas tasadas en 800 ptas. y 50 robles en 700 ptas. sub.º para el pueblode Hijas		
100	50		25		Idem...	100	150		Idem...						425			
100	50		25		Idem...	60	90		Idem...						715	Hayas para subasta		
100	40		20		Idem...	60	90		Idem...						360			
100	40		20		Idem...	65	97 50		Idem...						217 50			
50	200		100		Idem...	90	135		Idem...						2.685	Arboles para subasta		
75	20		10		Idem...	10	15		Idem...						100			
187 50	180		90		Idem...	90	135		Idem...						412 50			
	90		45		Idem...	45	67 50		Idem...						112 50			
	100		50		Idem...	50	75		Idem...						125			
25	50		25		Idem...	25	37 50		Idem...						87 50			
20	50		25		Idem...	25	37 50		Idem...						82 50			
60	100		50		Idem...	50	75		Idem...						185			
20	50		25		Idem...	25	37 50		Idem...						82 50			
60	150		75		Idem...	110	165		Idem...						1.500	Idem idem idem		
100	250		125		Idem...	110	165		Idem...						3.090	Arboles vivos y enfermos para sub. Leñas altas de árboles muertos para hogares		
100	200		100		Idem...	130	195		Idem...						575			
100	200		100		Idem...	100	150		Idem...						350			
100	150		75		Idem...	100	150		Idem...						475			
50	30		15		Idem...	16	24		Idem...						89			
	20		10		Idem...	20	30		Idem...						40			
100	200		100		Idem...	120	180		Idem...						530			
100	160		80		Idem...	100	150		Idem...						330			
150	200		100		Idem...	200	300		Idem...						1.300			
100	100		50		Idem...	75	112 50		Idem...						262 50			
100	500		250		Idem...	300	450		Idem...						950			
50	50		25		Idem...	70	105		Idem...						180			
100	100		50		Idem...	100	150		Idem...						360			
70	100		50		Idem...	90	135		Idem...						255			
30	20		10		Idem...	20	30		Idem...						70			
					Idem...	4	6		Idem...						6			
50	50		25		Idem...	70	105		Idem...						242 50			
100	100		50		Idem...	110	165		Idem...						465			
100	80		40		Idem...	100	150		Idem...						302 50			
50	60		30		Idem...	50	75		Idem...						155			
					Idem...	1	1 50		Idem...						1 50			
					Idem...	4	6		Idem...						6			
					Idem...	4	6		Idem...						6			
					Idem...	4	6		Idem...						3			
					Idem...	2	3		Idem...						320			
50	60		30		Idem...	60	90		Idem...						390			
100	40		20		Idem...	80	120		Idem...						525			
100	100		50		Idem...	150	225		Idem...						8			
	10		5		Idem...	2	3		Idem...						357 50			
100	50		25		Idem...	55	82 50		Idem...						280			
100	60		30		Idem...	40	60		Idem...						505			
162 50	130		65		Idem...	85	127 50		Idem...						295			
100	150		75		Idem...	80	120		Idem...						225			
100	100		50		Idem...	50	75		Idem...						800			
125	300		150		Idem...	150	225		Idem...						74			
20	40		20		Idem...	16	34		Idem...						125			
40	80		40		Idem...	30	45		Idem...						4.105			
100	100		50		Idem...	120	180		Idem...	125	3.750				1.675			
50	110		55		Idem...	40	70		Idem...	50	1.500				1.692 50			
75	110		55		Idem...	50	75		Idem...	50	1.500				4.977 50			
50	260		130		Idem...	140	210		Idem...	150	4.500				237 50			
200	100		50		Idem...	50	75		Idem...						1.580	La caza subastada por 5 años		
	200	100	200		Idem...	600	900		Idem...	100	25	100	50	25	6			
					Idem...	4	6		Idem...						4 50			
					Idem...	3	4 50		Idem...						167 50			
50	100		50		Idem...	45	67 50		Idem...						106			
200	40		20		Idem...	24	36		Idem...						2.158			
50	800	300	700		Idem...	672	1.008		Idem...						410			
50	60		30		Idem...	120	180		Idem...						335			
50	60		30		Idem...	70	105		Idem...						720	Arboles secos para subasta		
50	80		40		Idem...	120	180		Idem...									

Núm. del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS				LEÑAS			
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	TA-SACIÓN		ALTAS Estéreos	TA-SACIÓN		BAJAS Estéreos
								Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	
284	Sta. M. ^a Cayón.	Carceña y San Miguel ...	Penilla.....	Q. pedta. Ehrh	410- »	500	75,000	750		30	90		
285	Idem.....	Callejo Cabañón, etc.....	San Román.....	Idem.....	163- »					30	90		
286	Idem.....	Cabañón, Martinete, etc.....	Totero.....	Idem.....	120- »					30	90		
287	Idem.....	Caballar, Callejo, etc.....	Argomilla.....	Idem.....	105- »					30	90		
288	Idem.....	Cotarra, Jeido, etc.....	Esles.....	Idem.....	120- »					30	90		
289	Idem.....	Cuesta y Dehesa.....	La Encina.....	Idem.....	106- »					30	90		
258	Santillana.....	Herrán, Mortera, etc.....	Mijares, Viveda, Queveda	Idem.....	170,78-r	25	10,000	200		60	180		
259	Idem.....	Herrán y Rey.....	Herrán y Santillana.....	Idem.....	133,58-»	45	17,000	340		70	210		
260	Idem.....	Jaro y Quintanal.....	Ubiarco.....	Idem.....	220,90-»								
261	Idem.....	Valzosa y Joyuco.....	Santillana, Arroyo y Camplengo.....	Idem.....	208- a								
290	Sde. de Toranzo	Bercedo y Colmenero.....	Vejoris.....	Idem.....	165- »								
291	Idem.....	Cavada, Cotornal, etc.....	Santiurde.....	Idem.....	170- »								
292	Idem.....	Cagigal, Dehesa, etc.....	Acereda.....	Idem.....	102- »					30	90		
293	Idem.....	Colono y Perojal.....	Bárcena.....	Idem.....	235- »					30	90		
294	Idem.....	Dehesa y Tromeda.....	San Martín.....	Idem.....	116- »	35	10,000	175					
295	Idem.....	Dehesa, Venta, etc.....	Villasevil.....	Idem.....	115- »								
296	Idem.....	Dobro y Tejera.....	Penilla.....	Idem.....	109- »	10	5,000	100					
297	Idem.....	Juyo, Mediero, etc.....	Iruz.....	Idem.....	105- »	8	4,000	80		60	180		
298	Saro.....	Camiano, Minillo, etc.....	Llerana.....	Idem.....	165- »	8	4,000	80		50	150		
299	Idem.....	Cueto y Montemayor.....	Saro.....	Idem.....	186- »								
212	S. Vte. Barquera	Evía, Peña Caranceja, etc.	Abaño, Acebosa y otros	Idem.....	243- »								
67	Soba.....	Cerroherboso y Miadero.	Aja y San Pedro.....	Idem.....	30- »								
68	Idem.....	La Cubilla.....	Incedo.....	Idem.....	40- »								
69	Idem.....	Espinal.....	Lavín.....	Idem.....	3- »								
70	Idem.....	La Garma.....	Rehoyos.....	Idem.....	2- »								
74	Idem.....	Mortera.....	Idem.....	Idem.....	6- »								
73	Idem.....	Las Mazas.....	San Pedro.....	Idem.....	1- »								
71	Idem.....	Lindes y Corcal.....	Pilas.....	Idem.....	38- »								
72	Idem.....	Las Lomas.....	Cañedo.....	Idem.....	30- »								
75	Idem.....	La Portilla.....	Quintana.....	Idem.....	2- »								
78	Idem.....	San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	7- »								
76	Idem.....	Rascón.....	Santa María.....	Idem.....	20- »								
77	Idem.....	El Rayo.....	San Martín.....	Idem.....	18- »								
79	Idem.....	Los Sotos.....	Valcaba y Cañedo.....	Idem.....	30- »								
262	Suances.....	Castañeda.....	Cortiguera.....	Idem.....	3- »								
263	Idem.....	Fontanal.....	Ongayo.....	Idem.....	3- »								
264	Idem.....	Fresneda y Rey.....	Hinojedo.....	Idem.....	110- »								
265	Idem.....	Rey y Viesca.....	Tagle.....	Idem.....	130- »								
266	Idem.....	Sierra.....	Suances.....	Idem.....	6- »								
267	Idem.....	Viesca, Canal, etc.....	Puente-Avíos.....	Idem.....	4- »								
268	Torrelavega.....	Avellaneda y Dobra.....	Viérnoles.....	Idem.....	678- »								
269	Idem.....	Calentura, Canal, etc.....	Tanos.....	Idem.....	177,20-r								
270	Idem.....	Escampadía y Duález.....	Barreda y Duález.....	Idem.....	198,20-»								
271	Idem.....	Parrada y Riocabo.....	Campuzano y otros.....	Idem.....	165,09-»								
272	Idem.....	Valdobia, Vallejo, etc.....	Duález, Ganzo y Torres.	Idem.....	105,84-»								
273	Idem.....	Tapia, Costal, etc.....	Lamontaña.....	Idem.....	225,46-»								
213	Udías.....	Cotón, Cotovo, etc.....	Udías.....	Idem.....	315,08-»								
214	Valdáliga.....	Guarda y Pindal.....	Cara (El Tejo).....	Idem.....	110- a	50	25,000	500					
216	Val de S. Vicente	Alicuesta.....	Portillo.....	Idem.....	11- »								
219	Idem.....	El Cagigal.....	Idem.....	Idem.....	25- »								
226	Idem.....	El Rayo.....	Portillo y Serdio.....	Q. ilex L.....	9- »								
223	Idem.....	Dehesa, Encinal, etc.....	Serdio.....	Idem.....	115- »								
221	Idem.....	Cresparaño.....	Serdio y Abanillas.....	Idem.....	27- »								
224	Idem.....	Encinal.....	Serdio y San Pedro.....	Idem.....	22- »								
225	Idem.....	Collovera, Pindal etc.....	Abanillas.....	Idem.....	125- »								
217	Idem.....	Baraña.....	San Pedro.....	Idem.....	2- »								
233	Idem.....	Robledo.....	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	5- »								
220	Idem.....	Canal vieja.....	San Pedro y Helgueras.	Q. ilex L.....	108- »								
218	Idem.....	El Cagigal.....	Helgueras.....	Idem.....	112- »								
222	Idem.....	Cuncio.....	Prelezo.....	Idem.....	113- »								
232	Idem.....	El Pindal.....	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	104- »								
227	Idem.....	La Mata.....	Pechón.....	Q. ilex L.....	118- »								
228	Idem.....	Molinosa.....	Luey y Muñorrodero.....	Idem.....	150- »								
230	Idem.....	El Pindal.....	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	6- »								
238	Idem.....	Vao.....	Idem.....	Q. ilex L.....	10- »								
229	Idem.....	El Pindio.....	Molleda.....	Q. pedta. Ehrh	123- »								
236	Idem.....	Trichorio.....	Idem.....	Q. ilex L.....	9- »								
231	Idem.....	El Pindal.....	Gandarilla.....	Q. pedta. Ehrh	105- »								
234	Idem.....	Sobado, Tejera, etc.....	Pesués.....	Idem.....	135- »								
45	Vega de Liébana	Caldilla de la Prida.....	Bores.....	Q. ilex L.....	20- »								
46	Idem.....	Encinal.....	Dobargans, Vado, Enterría	Idem.....	12- »								
47	Idem.....	Ibedo.....	Tollo.....	Idem.....	4- »								
300	Villacarriedo.....	Cagigal, Hayal, etc.....	Aloños.....	Q. pedta. Ehrh	195- »								
301	Idem.....	Carboneras y Hayal.....	Pedroso y Santibáñez.....	Idem.....	170- »								
302	Idem.....	Cárcoba y Pisierra.....	Tezanos.....	Idem.....	112- »								
303	Idem.....	Dehesa y Jundiría.....	Sotó.....	Idem.....	150- »								
304	Idem.....	Monte de Todos.....	Villacarriedo y Selaya.....	Idem.....	18- »								
305	Idem.....	La Sota y Rebollar.....	Bárcena.....	Idem.....	175- »								
306	Idem.....	La Soba y Los Hoyos.....	Villacarriedo.....	Idem.....	170- »								

NAS

BAJAS
Estreos

PASTOS

Labor y siembra

RAMÓN

PIEDRA

CAZA

RESUMEN de tasa-ciones

OBSERVACIONES

MENOR	TA-SACIÓN	Es-TACIÓN	MA-YOR	TA-SACIÓN	Es-TACIÓN	Labor y siembra	RAMÓN	PIEDRA	CAZA	RESUMEN de tasa-ciones		OBSERVACIONES
										Pts.	Cts.	
100	50	T.ºel año	220	330	T.ºel año					1.270		Árboles secos para subasta
60	30	Idem....	86	129	Idem....					299		
50	25	Idem....	70	105	Idem....					270		
60	30	Idem....	70	105	Idem....					275		
40	20	Idem....	70	105	Idem....					315		
60	30	Idem....	70	105	Idem....					275		
50	25	Idem....	90	135	Idem....					440		
30	15	Idem....	85	127 50	Idem....					442 50		
100	50	Idem....	136	204	Idem....					904		
50	25	Idem....	110	165	Idem....					290		
100	20	Idem....	70	105	Idem....					225		
100	20	Idem....	75	112 50	Idem....					282 50		
100	5	Idem....	50	75	Idem....					180		
150	20	Idem....	110	165	Idem....					400		
100	15	Idem....	50	75	Idem....					280		
90	10	Idem....	50	75	Idem....					355		15 alisas y 20 roblos secos para puentes, portillas y defensas del rio.
90	10	Idem....	50	75	Idem....					180		
100	15	Idem....	45	67 50	Idem....					282 50		
100	50	Idem....	80	160	Idem....					695		
20	20	Idem....	70	140	Idem....					520		
50	25	Idem....	100	150	Idem....					375		
50	25	Idem....	10	15	Idem....					70		
50	25	Idem....	15	22 50	Idem....					87 50		
2	1	Idem....	2	3	Idem....					4		
6	3	Idem....	3	4 50	Idem....					3		
4	2	Idem....	18	26	Idem....					7	50	
40	20	Idem....	12	18	Idem....					2		
30	15	Idem....	2	3	Idem....					76		
2	1	Idem....	3	4 50	Idem....					63		
6	3	Idem....	10	15	Idem....					4	50	
20	10	Idem....	8	12	Idem....					45		
16	8	Idem....	12	18	Idem....					38		
30	15	Idem....	2	3	Idem....					63		
2	1	Idem....	2	3	Idem....					4		
2	1	Idem....	60	90	Idem....					7 50		
50	25	Idem....	80	120	Idem....					165		
50	10	Idem....	6	9	Idem....					180		
20	10	Idem....	4	6	Idem....					9		
200	100	Idem....	300	450	Idem....					6		
20	10	Idem....	120	180	Idem....					650		
50	25	Idem....	60	90	Idem....					230		
50	25	Idem....	100	150	Idem....					100		
50	25	Idem....	120	180	Idem....					175		
50	25	Idem....	130	195	Idem....					205		
50	50	Idem....	200	300	Idem....				25	320		
50	50	Idem....	100	150	Idem....					475		
50	50	Idem....	10	15	Idem....					250		
50	50	Idem....	24	36	Idem....					25		
50	20	Idem....	8	12	Idem....					46		
50	20	Idem....	50	75	Idem....					12		
50	20	Idem....	20	30	Idem....					170		
50	20	Idem....	16	24	Idem....					50		
50	20	Idem....	60	90	Idem....					44		
50	10	Idem....	2	3	Idem....					180		
50	10	Idem....	4	6	Idem....					3		
50	15	Idem....	50	75	Idem....					6		
40	20	Idem....	45	67 50	Idem....					165		
30	10	Idem....	20	30	Idem....					167 50		
40	30	Idem....	55	82 50	Idem....					80		
20	10	Idem....	80	120	Idem....					172 50		
120	40	Idem....	86	129	Idem....					190		
50	25	Idem....	6	9	Idem....					279		
50	25	Idem....	8	12	Idem....					9		
50	25	Idem....	100	150	Idem....					12		
60	30	Idem....	56	84	Idem....					225		
40	20	Idem....	90	135	Idem....					12		
150	75	Idem....	20	30	Idem....					164		
150	75	Idem....	8	12	Idem....					255		
100	50	Idem....	20	30	Idem....	20	500			30		
90	45	Idem....	8	12	Idem....					12		
100	50	Idem....	4	6	Idem....					6		
150	75	Idem....	90	135	Idem....					310		
150	75	Idem....	75	112 50	Idem....					287 50		
100	50	Idem....	50	75	Idem....					785		
90	45	Idem....	50	75	Idem....					170		
100	50	Idem....	50	75	Idem....					145		
150	75	Idem....	80	120	Idem....					295		
150	75	Idem....	75	112 50	Idem....					287 50		

Núm. del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑA		
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	ALTAS Estéreos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	BA Estéreos
95	Pielagos	Carrimón y Carceña	Parbayón	Q. pedta. Ehrh	110- a				50	150	
103	Idem	Roscosa	Idem	Idem	105- »				20	60	
96	Idem	Cerro y Vioño	Vioño	Idem	210- »				50	150	
97	Idem	Jormizo	Barcenilla	Idem	380- »				50	150	
98	Idem	Meriego	Carandía	Idem	150- »				50	150	
99	Idem	Monte Viejo	Liencres	Idem	380- »				50	150	
100	Idem	Oveña, Guspedrín, etc.	Arce	Idem	410- »				50	150	
101	Idem	Pandio y Costal	Rumoroso	Idem	130- »				50	150	
102	Idem	Quemada y Tasugueras	Zurita	Idem	150- »				50	150	
104	Idem	Socobio y Cumbrio	Oruña	Idem	180- »				25	75	
105	Idem	Soibo, Soberón, etc.	Quijano	Idem	150- »						
249	Polanco	Polanco	Polanco	Idem	477,37-r						
244	Potes	Montuco v Rotumbia	Potes	Q. ilex L.	40- a						
276	Puente Viesgo	Canalzosa y Seladrón	Hijas, Aés y Corvera	Q. pedta. Ehrh	160- »	130	115,000	1.500	90	270	
277	Idem	Dobra, Porcales, etc.	Las Presillas	Idem	168- »	50	50,000	500	50	150	
278	Idem	Gracia y Hayero	Aés	F. Sylvática L.	103- »				50	150	
279	Idem	Espurio y Magdalena	Vargas	Q. pedta. Ehrh	106- »						
280	Idem	Meriego	Idem	Idem	109- »						
49	Ramales	Rusbreda y Sel de López	Ramales y Gibaja	Idem	664,71-r	300	120,000	2.400			
50	Idem	Cucurío	Ramales	Q. ilex L.	149,09-»						
51	Idem	El Moro	Idem	Idem	1.026,44-»						
52	Idem	Navajos	Idem	Idem	552,13-»						
53	Idem	Torcada	Idem	Q. pedta. Ehrh	33,23-»						
54	Rasines	Carrascal	Cereceda	Idem	26- a						
59	Idem	Valmuque	Idem	Idem	10- »						
58	Idem	Tánago	Cereceda y Rasines	Idem	60- »						
56	Idem	La Maza	Rasines	Idem	10- »						
57	Idem	Quintana y Rugrande	Idem	Idem	115- »	100	60,000	1.200			
55	Idem	El Hayal y Ruhermosa	Ojebár	Idem	180- »	150	75,000	1.200	500	1.500	
250	Reocín	Angustina, Gamonal, etc.	Villapresente, Cerrazo y San Esteban	Idem	254,31-r				60	180	
251	Idem	Dehesa, Matijas, etc.	Reocín	Idem	221,88-»				50	150	
252	Idem	Frades, Montejo, etc.	Quijas	Idem	207,26-»						
253	Idem	Fuente del Sapo	Golbarbo	Idem	40,58-»						
254	Idem	Gallina, Mediajo, etc.	Puente San Miguel	Idem	33,91-»				50	150	
255	Idem	Isoprieto, Caranco, etc.	Carranceja-Barcenaciones	Idem	244,59-»						
256	Idem	Jolavi, Sámano, etc.	Valles, HelguerayVeguilla	Idem	201,01-»						
208	Rionansa	Cuesta del Taladro y Vaos	Celís	Idem	389- a	40	30,000	600	50	150	
210	Idem	Rebollar y Gavilanes	Idem	Idem	143- »						
209	Idem	Obeso	Obeso	Idem	475- »				50	150	
168	Riotuerto	Cantarranas, Trueba, etc.	Rucandio	Idem	112- »				20	60	
169	Idem	Covadal y Gucivil	Riotuerto y Navajeda	Idem	200- »						
170	Idem	Mencano, Escobal, etc.	Riotuerto	Idem	145- »						
172	Idem	La Verde	Idem	Idem	36- »						
171	Idem	La Peña	Angustina	Idem	6- »						
173	R. al Mar	Astillona y Somo	Somo	Idem	110- »				50	62 50	
174	Idem	Calobro y En inal	Carriazo	Idem	202- »				50	150	
175	Idem	Colina, La Valle, etc.	Galizano	Idem	160- »						
180	Idem	Mazatoca y La Tajada	Galizano y Ajo	Idem	105- »						
176	Idem	Encinal y Toba	Langre	U. europeus L.	1- »						
177	Idem	La Garma	Idem	Idem	4- »						
179	Idem	Juego de Bolos	Idem	Q. ilex L.	2- »						
178	Idem	La Garma	Loredo	Q. pedta. Ehrh	4- »						
181	Idem	El Mazo	Idem	Idem	1- »						
182	Idem	Monte Cubas y El Haro	Suesa	Idem	120- »				50	150	
183	Idem	Rioviejo y Castañalajos	Castanedo	Idem	150- »				50	150	
184	R. al Monte	Calobro, Canteras, etc.	Omoño	Idem	280- »				50	150	
185	Idem	Cordero	Villaverde	Idem	8- »						
186	Idem	Cubas, Cotornal, etc.	Cubas	Idem	105- »				50	150	
187	Idem	Fuentebuena, Rugarayos	Las Pilas	Idem	105- »				30	90	
188	Idem	Llusa, Mijares, etc.	Anero	Idem	180- »				50	150	
189	Idem	Montecillo, Acebedo, etc.	Liermo	Idem	200- »						
190	Idem	Rebollar, Callejo, etc.	Pontones	Idem	108- »						
191	Idem	San Juan, Espinal, etc.	Hoz	Idem	270- »				100	300	
60	Ruesga	Burdillos	Calseca	F. Sylvática L.	70- »						
61	Idem	La Cacia	Mentera	Q. pedta. Ehrh	70- »						
62	Idem	La Cacia y La Presa	Valle	Idem	776- »						
63	Idem	Canalhondo y Colinas	Mentera Barruelo	Idem	105- »						
64	Idem	Costal, Rublillo, etc.	Ogarrio	Q. ilex L.	125- »				50	62 50	
65	Idem	Garma, Calderones, etc.	Riva	F. Sylvática L.	300- »				50	62 50	
66	Idem	Monte de Matienzo	Matienzo	Q. pedta. Ehrh	120- »				50	62 50	
211	Ruiloba	Anales, Palacios, etc.	Ruiloba	Idem	1.200- »				60	180	
106	Sta. C. de Bezana	Bezana	Bezana	Idem	4- »						
107	Idem	Lorenzana	Prezanes	Idem	3- »						
108	Idem	Rivas y Linderos	Azoños y Mahoño	Idem	100- »						
109	Idem	Soto	Soto	Idem	50- »						
257	S. F. de Buena	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento	Idem	2.815- »				200	250	
281	Sta. M.ª Cayón	Abadilla, Cerracino, etc.	Abadilla	Idem	200- »				50	150	
282	Idem	Alisal, Dehesa, etc.	Lloreda	Idem	104- »				50	150	
283	Idem	Alto y Cagigal del Rey	Santa María	Idem	213- »	200	30,000	300	50	150	

nombrar comisionado para todas las operaciones de quintas al Secretario del Ayuntamiento, don José Viaña Ruiz.

Se da cuenta de haber satisfecho a la Hacienda y a la excelentísima Diputación provincial el cupo de consumos y contingente y arbitrio, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Con la autorización del señor Gobernador, se acuerda emplear la extrignina para exterminar toda clase de animales nocivos, adoptando, al efecto, las debidas precauciones.

Se acuerda adquirir dos tubos de linfa para vacunar y revacunar a los individuos que lo necesiten.

DIA 2 DE ABRIL.—No hubo asuntos.

DIA 9.—No hubo asuntos.

DIA 16.—No hubo asuntos.

DIA 23.—No hubo asuntos.

DIA 30.—Aprobada el acta de la anterior, se examinó la liquidación presentada por el recaudador del impuesto de ganadería y hogares, encontrándola debidamente justificada.

Se acuerda abonar a don Marcelino Ornazábal la cantidad de 49 pesetas por gastos suplidos al Ayuntamiento en el día de la talla de los mozos.

DIA 7 DE MAYO.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se adjudicó, en subasta pública, la recaudación de las cédulas personales para el corriente ejercicio a don Ramón Rodríguez, quien se compromete a expenderlas gratuitamente; así como la cobranza del impuesto sobre ganadería y hogares a don Fidel Fernández Udías, bajo el tipo del 8 por 100.

DIA 14.—Se aprueba el acta de la anterior, acordándose verificar los siguientes pagos: Abonar a don Marcelino Ornazábal la cantidad de 12,50 pesetas por suplidos en la operación de autopsia del finado Antonio Sáiz. A don Manuel Prieto Simón, 15 pesetas por tabla y tela facilitadas para construir dos cajas fúnebres, y a don Ramón Rodríguez, las cantidades que se le adeudan por el servicio de alumbrado público, prorrogando el contrato que por dicho concepto tiene contraído con el Ayuntamiento.

Se comisiona a don Valentín Fernández Cueto para que satisfaga a la Hacienda y a la excelentísima Diputación el cupo de consumos y contingente y arbitrio correspondiente al segundo trimestre.

DIA 21.—No hubo asuntos.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, y en vista del dictamen emitido por la Comisión de Fomento, se acuerda requerir a los herederos de Miguel Calderón para que, sin pérdida de momento, ejecuten las reparaciones necesarias en la casa de su pertenencia, radicante en el barrio de la Plaza.

Se acuerda abonar a don Francisco Ruiz la cantidad de 30 pesetas por la limpieza de escombros desprendidos de los taludes de la carretera.

DIA 4 DE JUNIO.—No hubo asuntos.

DIA 11.—No hubo asuntos.

DIA 18.—Aprobada el acta de la anterior se acuerda elevar instancia solicitando la tramitación y liquidación de las indemnizaciones que corresponden a este Ayuntamiento por la enajenación o venta de sus bienes de propios desamortizados.

Dar un voto de gracias al Diputado señor Solana por su buen deseo de trabajar en obsequio de este Ayuntamiento cuanto esté de su parte.

Se acuerda publicar un bando prohibiendo a los individuos no comprendidos en la matrícula industrial la venta de toda clase de bebidas en las romerías públicas que se celebren en este término.

Gratificar a don Julián Pedrosa con la cantidad de diez

pesetas por captura de dos lobeznos y subvencionar con 75 pesetas a los pueblos del término municipal para gastos de festejos.

Se da cuenta de la relación de fincas que fueron expropiadas para el ensanche de la carretera vecinal de Bárcena a Pujayo, justipreciando el valor de las expropiaciones.

DIA 25.—No hubo asuntos.

DIA 2 DE JULIO.—No hubo asuntos.

DIA 9.—Aprobada el acta anterior y dada cuenta de dos instancias suscritas por don Marcos Basurto Quevedo y don Fidel Udías, vecinos de Pie de Concha, solicitando del Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de dos fajas de terreno sobrante de vía pública en el sitio denominado Consolación, se acuerda que la Comisión de Obras reconozca los terrenos solicitados e informe, debiendo hacerlo también la Junta administrativa de Pie de Concha, si los mismos pueden efectivamente enajenarse, justipreciándolos en caso afirmativo para anunciar la subasta en el B. O. de la provincia.

Se acuerda aprobar los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos contributivos del año 1917, y celebrar los exámenes de los niños de ambos sexos que concurren a las Escuelas del término municipal.

DIA 16.—No hubo asuntos.

DIA 23.—No hubo asuntos.

DIA 30.—No hubo asuntos.

DIA 6 DE AGOSTO.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda obligar a los interesados en la reparación de los caminos rurales la más pronta ejecución de las obras necesarias para la recolección de frutos.

Se comisiona al señor Aldalde don Valentín Fernández Cueto para que pague al señor cura de Viérnoles los intereses de un censo que contra sí tiene el Ayuntamiento.

DIA 13.—No hubo asuntos.

DIA 20.—Aprobada el acta anterior y dada cuenta de que la cantidad de agua que llega al matadero público es insuficiente para la limpieza, se acuerda que el señor presidente, valiéndose al efecto de una persona técnica, vea la manera de subsanar tal inconveniente, bien sea adicionando las aguas del lavadero, si es que la Junta administrativa de Bárcena lo permite, o practicando las obras que se consideren necesarias a fin de que dicho establecimiento no carezca de requisito tan indispensable en esta época de sequía.

Se comisiona al señor presidente para que pague a la Hacienda y a la Excma. Diputación provincial el cupo de consumos y contingente y arbitrio correspondiente al tercer trimestre del año corriente, así como también los gastos carcelarios de la del partido al Ayuntamiento de Torrelavega.

DIA 27.—Aprobada el acta anterior, se acuerda que por la Comisión respectiva se forme el presupuesto municipal para el año próximo de 1917.

DIA 3 DE SEPTIEMBRE.—No hubo asuntos de que tratar.

DIA 10.—Aprobada el acta de la anterior y estimando los señores de la Comisión de Obras que los terrenos solicitados en el sitio de Consolación, del pueblo de Pie de Concha, por los vecinos del mismo don Fidel Fernández Udías y don Marcos Basurto Quevedo, pueden desde luego enajenarse por no ver en ello perjuicio, y se acuerda adjudicarlos en subasta pública como terrenos sobrantes.

DIA 17.—No hubo asuntos.

DIA 24.—Aprobada el acta anterior, se acuerda formar el padrón de prestaciones personales para el año próximo de 1917.

Debiendo practicarse una reparación en el tejado de la

Escuela de niños de Pujayo, se acuerda la expropiación de un nogal que con su ramaje y hoja perjudica al edificio.

Estimando la Corporación que la carretera vecinal de Bárcena a Pujayo debe seguir conservándose aunque cueste grandes sacrificios, se acuerda el sostenimiento de un peón caminero con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, adjudicándose la plaza en subasta pública al aspirante que mejores condiciones ofrezca.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto formado por la Comisión respectiva para el año 1917 y que se requiera al expendedor de cédulas personales para que entregue en Depositaria el importe de las expensas y relaciones triplicadas comprensivas de los individuos que no se han provisto de dicho documento, a fin de verificar la entrega de ambas cosas en la Tesorería de Hacienda antes del día primero de octubre próximo.

Se acuerda abonar al señor presidente la cantidad de diez pesetas importe de la suscripción al «Boletín de Administración local» que tiene suplida, y siete pesetas a don Eustasio Prieto por jornales devengados en la reparación de la tubería de conducción de aguas al matadero público.

DIA 1.º DE OCTUBRE.—Aprobada el acta anterior, se acuerda adjudicar la plaza de peón caminero para la carretera vecinal de Bárcena a Pujayo con el haber anual de 365 pesetas a don Francisco Ruiz Fernández.

DIA 8.—No hubo asuntos.

DIA 15.—No hubo asuntos.

DIA 22.—Aprobada el acta anterior, se determinó por la Comisión de Obras las que se precisan ejecutar en dos caminos rurales de este término, presupuestando el costo de las mismas con el fin de realizarlas por medio de prestaciones personales.

Se acuerda pagar a los empleados municipales los haberes que se les adeudan.

Se acuerda elevar una instancia al Excmo. Sr. Director general de la cría caballar y remontan interesando la creación de una parada de caballos sementales en esta localidad.

DIA 29.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda anunciar la subasta de dos parcelas de terreno sobrante de la vía pública radicantes en el sitio de Consolación, del pueblo de Pie de Concha, cuyas superficies de seis y cuatro áreas, respectivamente, se valoran en 15 pesetas la primera y en 5 la segunda.

Se acuerda que la Comisión de Obras dictamine acerca de un terreno que en el sitio de Consolación, del pueblo de Pie de Concha, está cerrando el vecino del mismo pueblo don Manuel Fernández Aramberri, denunciado por el presidente de la Junta administrativa, que considera perjudicial el cerramiento.

DIA 5 DE NOVIEMBRE.—No hubo asuntos.

DIA 12.—Aprobada el acta anterior, se acuerda socorrer a la pobre Teresa Revuelta con la cantidad de 10 pesetas para que atienda a los gastos de enfermedad que viene padeciendo.

Se comisiona al señor presidente para que pague a la Hacienda y a la Excmo. Diputación la cuota de consumos y contingente correspondiente al cuarto trimestre del año corriente.

Se acuerda protestar, elevando instancia al señor Ministro de la Gobernación, del reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamiento por considerar lesivo para los contribuyentes el sueldo asignado a dichos funcionarios.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 1.º DE OCTUBRE.—Discutidos los medios que el Ayuntamiento puede utilizar para hacer efectivo a la

Hacienda el cupo de consumos en el próximo año de 1917, se acuerda por unanimidad el de administración municipal.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año 1917, la Junta municipal acuerda aprobarle por encontrarle ajustado a las necesidades de la localidad.

Bárcena de Pie de Concha 26 de noviembre de 1916.—El Secretario, José Viana Ruiz.—V.º B.º, el Alcalde, Valentín F. Cueto.

Ayuntamiento de Miengo

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo y su Junta municipal durante el primero, segundo y tercer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE ENERO.—Se constituye el Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde, don Emilio Cuesta Rumoso; primer teniente, don Enrique Diestro Diestro; segundo teniente, don Domingo Alustiza García; regidor-síndico, don Sisebuto Arenal Corona; como concejales, don Enrique Torre Pereda, don Fernando Quintano Villegas, don Hilario Torre Arenal, don Manuel Menocal Mijares y don Francisco Torre Tejera. Se acuerda que las sesiones se celebren los sábados de cada semana, a hora de las tres de la tarde.

DIA 8.—Se procede al nombramiento de Comisiones en la siguiente forma: Hacienda, don Enrique Diestro, don Fernando Quintano y don Enrique Torre Pereda.—Fomento: don Enrique Diestro y Diestro, don Domingo Alustiza y don Hilario Torre.—Gobernación: don Sisebuto Arenal, don Manuel Menocal y don Enrique Diestro.

Se acuerda abonar al señor Depositario 48 pesetas, importe de ocho comisiones por orden del Ayuntamiento.—Se da cuenta de una instancia de don Enrique Torre y se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento.—Se da lectura del acta de arqueo del 31 del mes próximo pasado con una existencia en Caja de pesetas 2.688,04.—Se nombra suplente del regidor-síndico a don Hilario Torre y se decide se oficie a las Juntas administrativas para que procedan a su renovación ordinaria.

DIA 22.—Se da cuenta de haber sido aprobados los presupuestos del año actual y de haberse satisfecho pesetas 1.877,47 al Sindicato Agrícola de Miengo por saldo de lo que le adeudaba este Municipio.—Se aprueba la lista de electores para Compromisarios y se acuerda abonar 53,30 pesetas al «Boletín de Administración» por la suscripción de 1915, y dos libros que suministró para el Registro civil.—Asimismo se decide abonar al Secretario 100 pesetas por el material de oficina y franqueo de correspondencia del último trimestre del año próximo pasado, y 150 pesetas por la confección de repartos territorial y urbana confeccionados en citado año para el actual.

DIA 29.—Se acuerda se efectúe la subasta sobre el arbitrio de arenas bajo el tipo de 175 pesetas.

DIA 14 DE FEBRERO.—Se decide abonar el alquiler de la casa habitación del señor maestro de Mogro, correspondiente al año 1915.—Se oficia a las Juntas administrativas para que no consientan nuevos cerramientos de terrenos.—Se aprueban las elecciones de la Junta administrativa de Bárcena y se desestima el escrito presentado contra la validez de las mismas.

DIA 19.—Se admite la dimisión presentada por el presidente de la Junta administrativa de Cudón y se acuerda anunciar de nuevo la subasta sobre arenas.—Se nombra tallador de los quintos del actual año a don Pedro Fernández, auxiliado del portero.

DIA 4 DE MARZO.—Se procede a la confección del padrón de cédulas personales.—Por el señor Alcalde se declara a sí mismo incapacitado para tomar parte en las operaciones de quintas del año actual por tener un mozo pariente.

DIA 18.—Se aprueban las subastas de maderas de los montes del término.

DIA 1.º DE ABRIL.—Se acuerda se confeccione el pliego de condiciones para la subasta de arbitrios municipales.

DIA 15 DE MAYO.—Se acuerda que este Ayuntamiento se sume al homenaje iniciado por el Sr. Lemona en honor de S. M. el Rey (q. D. g.)—Se decide oficiar a las Juntas administrativas para que den cuenta de los vecinos que no hayan hecho sus suertes de empedrado.—Se da cuenta de un oficio del médico titular dando cuenta de existir epidemia de sarampión en el pueblo de Mogro, y se acuerda sean suspendidas las clases en la Escuela de dicho pueblo mientras dure la misma.—Se aprueba la subasta para el cobro de arbitrios y se nombran comisiones para el recuento de la ganadería.—Se declaran prófugos a los quintos del año actual Vicente Real Peña, Alberto Galbán Torre y Fermín Arenal Tresgallo.

DIA 19 DE JUNIO.—Se acuerda abonar al médico titular 15 pesetas por el reconocimiento de quintos del actual año.—Se da cuenta de una instancia de don Emeterio Torre y se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento.—Se acuerda que las instancias sobre terrenos, tanto corrientes como atrasados, sean informadas, y abonar al Secretario cuatro comisiones de quintas.

DIA 8 DE JULIO.—Se da cuenta de una solicitud de don Faustino Pérez y se decide pase a informe.—Asimismo se da lectura de una denuncia de don Ezequiel Diestro y se acuerda que por la Alcaldía se pida informe sobre la misma al señor presidente de la Junta de Cuchía.—Se aprueban los apéndices de territorial y urbana.

DIA 14 DE AGOSTO.—Se aprueba la anterior y se da cuenta de una instancia de don Fernando Barrio, la que se acuerda pase a informe.—Se aprueba la subasta celebrada el día tres del actual.

DIA 21.—Se aprueba el reparto de arbitrio sobre pe-
rros.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 25 DE SEPTIEMBRE.—Se da cuenta de una instancia de don Victoriano López Dóriga y otra de don Bonifacio Herrera y se acuerda que pasen a informe de la Comisión de Fomento.—Se autoriza al Depositario para que cobre el premio por la confección del padrón de cédulas de 1915.—Se acuerda se entregue a los Alcaldes de barrio un ejemplar a cada uno de las ordenanzas municipales para que hagan cumplir lo ordenado en las mismas.

DIA 8 DE MARZO.—Se procede a oír los agraviados en los repartos de consumos y déficit.

DIA 28 DE SEPTIEMBRE.—Se procede a la adopción de medios de consumos para cubrir los cupos del próximo año de 1917, en forma que autorizan las disposiciones legales.

Miengo 30 de noviembre de 1916.—El Secretario, Gonzalo Rodríguez Batista.—V.º B.º, el Alcalde, Emilio Cuesta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Angel Escalante Ruiz, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Udías (San Vicente de la Barquera), de estado casado, profesión palero, de 43 años de edad, estatura regular, complexión fuerte, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regular, color sano, barba, bigote y otros parti-

culares no constan, domiciliado últimamente en Udías (San Vicente de la Barquera), procesado por supuesto delito de deserción mercante, comparecerá en término de 60 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, capitán de Infantería de Marina, don Leandro de Saralegui y Amado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Loboreña 4 de diciembre de 1916.—Leonardo Saralegui. 2149-270

El señor Juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a José Roncos, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día diecinueve del corriente, a las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de dicho distrito, sito en la calle Santa Lucía, 1, 1.º, con objeto de que declare en el juicio de faltas seguido contra él por hurto, apercibiéndose a dicho denunciado que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander 5 de diciembre de 1916.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 2148-270

Dionisio Torre Salomón, hijo de Dionisio y de Provincialiana, natural de Santander, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 88, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de Santander ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 4 de diciembre de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 2144-270

Carlos Alberto Paz, natural de la Argentina, de estado soltero, de 29 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, para ser reducido a prisión. 2147-270

Juan Ruiz Abascal, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Quintana, Ayuntamiento de Soba (Santander), de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Quintana, Ayuntamiento de Soba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 88, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 4 de diciembre de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 2146-270

Isidro Quintana Elaso, hijo de Francisco y de Margarita, natural de Eibar (Guipúzcoa), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 88, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de Santander, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 4 de diciembre de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 2145-270

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Santander llevar a cabo las obras de construcción de muros en la finca de los señores Pérez del Molino, en la Avenida de la Reina Victoria, la Alcaldía anuncia la subasta de dichas obras para el día 18 del corriente, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras del Excmo. Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior a aquel en que haya de verificarse la subasta, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar las proposiciones, que serán unipersonales, en pliegos cerrados, suscriptos en papel del sello del Estado de undécima clase, reintegrada con timbre municipal de 0,25 pesetas y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y, por separado, el resguardo de haber depositado en el Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de pesetas 1.595,40, que serán elevadas por el licitador que resulte adjudicatario a 3.190,80 pesetas.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 7 de diciembre de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.

Modelo de proposición

D. N., N..., vecino de..., enterado de los planos, presupuesto y condiciones para la construcción de muros de sostenimiento en la finca de los señores Pérez del Molino y hermanos, por la parte Norte de la Avenida de la Reina Victoria, se compromete a ejecutar estas obras con sujeción a los expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Santoña

Por si procedieren reclamaciones contra los mismos, se advierte al vecindario que, a tales efectos, se hallan expuestos en Secretaría, por término de quince días hábiles, los repartos que sobre la contribución de inmuebles ha formado este Ayuntamiento de mi presidencia, para el próximo año de mil novecientos diecisiete.

Santoña 4 de diciembre de 1916.—El Alcalde, J. del Val.

Don Julián del Val y Ortíz, Alcalde constitucional de la villa de Santoña.

Hago saber: Que debiendo procederse dentro del corriente mes de diciembre a la rectificación del empadronamiento, conforme previenen las vigentes disposiciones, por el presente se advierte y amonesta a los Jefes de familia cuiden de presentar al Ayuntamiento de mi presidencia, dentro del actual mes, los correspondientes partes o avisos de las alteraciones, así en alta como en baja, que hallan de introducirse en el referido padrón de habitantes y de que trata el artículo 18 de la ley municipal.

Del celo de sus administrados se promete esta Alcaldía la mayor observancia de las obligaciones que con respec-

to a este particular les encomiendan las disposiciones vigentes.

Santoña 2 de diciembre de 1916.—El Alcalde, J. del Val.

Ayuntamiento de Cillorigo

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1917 y aprobado por el Ayuntamiento, se expone al público, por término de diez días, para que pueda ser examinado, y pasado este plazo, será discutido y aprobado definitivamente por la Junta municipal, a la cual se dará cuenta de las reclamaciones que se presenten.

Cillorigo 30 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria para el próximo año de 1917.

Mazcuerras a 3 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Amós González.

Ayuntamiento de Villafufre

Terminado el proyecto de reparto por el déficit de consumos de este Ayuntamiento para el año próximo de 1917, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el 14 al 22 del corriente mes, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes en él comprendidos lo deseen.

Villafufre 5 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Saturnino Madrazo.

Ayuntamiento de Luena

Hago saber: Que el Alcalde de barrio del Cocejón, de este término, ha recogido una potranca, abandonada, de las siguientes señas: pelo rojo castaño, patas y vocés negras, como de tres a cuatro años de edad, tiene de alzada seis y media cuartas, sin marco alguno, y al parecer de pequeña tuvo esquilada; la cola por encima del ano, la cual se haya puesta en custodia y para que llegue a conocimiento de su dueño se hace público, advirtiendo que transcurridos quince días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal y a su precio se dará el destino que corresponda.

Luena 6 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Ventura Díaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco número 20.020, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nueva libreta, quedando la primera sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 7 de diciembre de 1916.—El director gerente, José M.^o G. de la Torre.